

Santiago de Querétaro, Qro. a 02 de marzo de 2026

Declaración explícita de la prohibición de solicitudes de certificados médicos de no embarazo y virus de inmunodeficiencia humana (VIH) como requisitos para ingreso

En conformidad con la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación emitida por la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015; **El Poder Judicial del Estado de Querétaro hace la declaración explícita de la prohibición de solicitud de Certificados Médicos de No Embarazo y/o Virus de Inmunodeficiencia Humana (VIH) como requisitos para el ingreso, permanencia o ascenso dentro de la Institución** y en pleno cumplimiento de lo establecido en la:

LEY FEDERAL DEL TRABAJO Artículo 133. "Queda prohibido a sus patrones o a sus representantes" Fracción XIV: Exigir la presentación de certificados médicos de no embarazo para el ingreso, permanencia o ascenso en el empleo; Fracción VX: Despedir a una trabajadora o coaccionarla directa o indirectamente para que renuncie por estar embarazada, por cambio de estado civil o por tener el cuidado de hijos menores.

NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-010-SSA2-2010, PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE LA INFECCIÓN POR VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA.

6.3.2 "La detección del VIH/SIDA no se debe utilizar para fines ajenos a los de protección de la salud del individuo en cuestión a menos que sea en acato a una orden judicial". 6.3.4 "La detección del VIH/SIDA no debe ser considerada como causal médica para afectar los derechos humanos fundamentales o disminuir las garantías individuales estipuladas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Atentamente



OFICIALÍA MAYOR
DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

M. en D. Luis Felipe Trujillo Gallardo
Oficial Mayor del Poder Judicial
del Estado de Querétaro

"2026 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO"

